



N° 076 - 2026 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 09 de febrero del 2026.

Visto el Expediente N° 04128927, que contiene la Nota Informativa N° 012 -UE.407 - RL - HH - SBS - OIS -01 - 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Informe Legal N° 042 - UE.407 - RL - HH - SBS- AL - 01- 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral II, del Título Preliminar de la Ley N°26842, "Ley General de Salud" establece que "la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 046 - MINSA/DGE - V.01, que establece la notificación de enfermedades y Eventos Sujetos a vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 047 - MINSA/DGE - V.01, que establece la notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".

Que, a través de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE), se notificara todos los casos sospechosos y probables de las enfermedades o daños sujetos a vigilancia epidemiológica, para lo cual se debe integrar a las clínicas privadas y demás profesionales de la salud, farmacéuticos, autoridades locales, escuelas, cárceles y carteles;

Que, para ello es necesario implementar la vigilancia epidemiológica en cada servicio de salud, identificando a un profesional en cada Hospital, Centro de Salud y Puesto de Salud que realice la identificación, notificación inmediata y semanal, seguimiento y control a los casos sospechosos y probables, por la vía más rápida posible a la autoridad de salud correspondiente;

Que, la principal entrada de información es el servicio de salud, el que cumple una función importante y fundamental, como unidades notificantes (UN) del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Salud Pública, quienes notificaran cuando se sospeche de la presencia de un daño sujeto a vigilancia epidemiológica, de acuerdo a las definiciones de caso establecidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029 - 2025 -DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 28 de Enero del 2025, se aprobó la Relación de Unidades Notificantes e Informantes de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2025;

Que, mediante documento de visto la Oficina de Inteligencia Sanitaria solicita la actualización de la Relación de Unidades Notificantes e Informantes de la Red de Salud Huaral Chancay, Periodo 2026;

Estado a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 042 - UE.407 - RL -HH -SBS -AL -01 - 2026, el cual se aprueba el acto administrativo;

Que, mediante Oficio N°039 - UE.407-RL- HH-OPE-02 -2026, de fecha 03 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Área de Organización con Informe N° 042 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2026, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de la Relación de Unidades Notificantes e Informantes de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2026;





N° 076 - 2026 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 022 - 2026-GRL/GGR, de fecha 20 de enero del 2026, que designa al MC. Carlos Guillermo SANCHEZ CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo informado por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva, y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista de Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR en todos sus extremos la Resolución Directoral N°029-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 28 de Enero del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR la relación de Unidades Notificantes e Informantes de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2026; siendo las siguientes:





Nº 076 - 2026 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Nº	Código de identificación	Nombre del establecimiento	Tipo de centro	Modalidad de atención	Ubicación geográfica	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención
1	150601A001	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0005851	CS BASEHUARAL	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
2	150601A002	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0007188	PS LUMERA	I-1	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
3	150602A003	ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD AGREGADO LA QUERENCIA - CIAS AGREGADO LA QUERENCIA	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0006926	CS CLAS AGREGADO LA QUERENCIA	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
4	150603A006	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0005902	PS JEQUAN	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
5	150603A009	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0006633	CS EL TRESOL	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
6	150603A009	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0007189	PS OLYO	I-1	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
7	150603A005	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0005829	PS HUERTA MARCAPET	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
8	150603A005	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0005827	PS TURCA PAMPAS	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
9	150603A004	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0005928	PS CALINAY	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
10	150603A010	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0001807	PS CONITO PERU	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
11	150603A007	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	04	HUARAL	SI	A	0005930	PS CENOVARGO	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150601
12	150604A001	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0005728	PS PASAMAYO	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150604
13	150605A002	ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD PEDRO CANEVARG GARA DE CHANCAYLLO	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0008731	CS QUE PEDRO CANEVARG GARA DE CHANCAYLLO	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150605
14	150605A002	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0005726	PS PAMPA LIBRE	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150605
15	150605A000	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0001980	PS CAJALI	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150604
16	150605A002	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0005727	CS PUPIA	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150604
17	150605A005	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0005733	CS CUEREPAMPA	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150605
18	150605A001	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0006729	CS PERUVILLO	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150605
19	150604A001	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0008736	CS AUCALLAMA	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150604
20	150605A004	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	03	PERUVILLO	SI	A	0005732	PS CERRO DUEBIA	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150605
21	150606A001	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	YUNGUY	SI	A	0005983	PS HUACHINZA	I-1	7=GOBIERNO REGIONAL	150606
22	150606A003	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	05	YUNGUY	SI	A	0005985	PS HUARI	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150606
23	150606A006	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	05	YUNGUY	SI	A	0005987	PS HUAPAY	I-2	7=GOBIERNO REGIONAL	150606
24	150606A002	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	3=PUESTOS DESALUD O POSTAS DESALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	YUNGUY	SI	A	0006994	PS OTIC	I-1	7=GOBIERNO REGIONAL	150606
25	150606A001	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2=CENTROS DESALUD O CENTROS MEDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	YUNGUY	SI	A	0006996	CS YUNGUY	I-3	7=GOBIERNO REGIONAL	150606

Nº	Código de Identificación	Nombre del establecimiento	Tipo de servicio	Nº de personal	Modalidad de atención	Ubicación geográfica	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención	Modalidad de atención		
26	1506124982	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00007308	PS COTO	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150612
27	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2 = CENTROS DE SALUD O CENTROS MÉDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005593	CS ACOS	I-3	7-GOBIERNO REGIONAL	150600
28	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005593	PS LA FLORIDA	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150603
29	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005598	PS PERCA	I-2	7-GOBIERNO REGIONAL	150602
30	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005591	PS LAMPAN	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150607
31	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00007195	PS CHOULE	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150602
32	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005595	PS HUARDOLJA	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150602
33	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005593	PS HUASCAY	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150609
34	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005597	PS PASAC	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150602
35	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005595	PS CANCHAPLCA	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150607
36	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	06	ACOS	SI	A	00005595	PS CARAC	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150612
37	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	07	SANTA CRUZ	SI	A	7183	PS RAVIRA	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150608
38	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	07	SANTA CRUZ	SI	A	00007198	PS CHAUGA	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150610
39	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2 = CENTROS DE SALUD O CENTROS MÉDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	07	SANTA CRUZ	SI	A	00005591	CS VICHAYCOCHA	I-2	7-GOBIERNO REGIONAL	150608
40	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2 = CENTROS DE SALUD O CENTROS MÉDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	07	SANTA CRUZ	SI	A	00005590	CS PACAFRAYS	I-3	7-GOBIERNO REGIONAL	150608
41	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2 = CENTROS DE SALUD O CENTROS MÉDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	07	SANTA CRUZ	SI	A	00005592	CS SANTA CRUZ DE ANDAHUACRA	I-2	7-GOBIERNO REGIONAL	150610
42	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2 = CENTROS DE SALUD O CENTROS MÉDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	07	SANTA CRUZ	SI	A	00005598	CS BAÑOS	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150602
43	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	07	SANTA CRUZ	SI	A	00007190	PS VISCAG	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150608
44	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	07	SANTA CRUZ	SI	A	00007194	PS SANTA CATALINA	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150610
45	15061114201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	08	AYASHAYO	SI	A	00010938	PS PISCOCOTO	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150611
46	15061114201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	08	AYASHAYO	SI	A	00007191	PS RAJANA	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150611
47	15061094201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2 = CENTROS DE SALUD O CENTROS MÉDICOS	03	RED II HUARAL - CHANCAY	08	AYASHAYO	SI	A	00005578	CS HUAYOPAMPA	I-3	7-GOBIERNO REGIONAL	150603
48	15061114201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	08	AYASHAYO	SI	A	00005594	PS SUMBLICA	I-1	7-GOBIERNO REGIONAL	150611
49	15061114201	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	3 = PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	03	RED II HUARAL - CHANCAY	08	AYASHAYO							



Nº 076 - 2026 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

[illegible]

Artículo Tercero.- Que los establecimientos de salud, llamados Unidades Notificantes (UN) y Unidades Informantes (UI), que conforman parte de la RENACE, deberán notificar bajo responsabilidad, cada semana a su respectiva Microrred y/o Red; y esta a su vez a la Dirección Regional de Salud Lima, los casos nuevos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

Artículo Cuarto. - Que, los Jefes de los Establecimientos de Salud, designaran a los responsables de Epidemiología para realizar la notificación de Enfermedades de Notificación obligatoria inmediata o semanal de su establecimiento.

Artículo Quinto. - El Sistema de Vigilancia y Notificación de daños en los Establecimientos de Salud serán indicadores del Sistema de Vigilancia semanal, mensual, trimestral y anual.

Artículo Sexto. - Los encargados de Epidemiología de los Establecimientos de Salud, son responsables de cumplir sus funciones de acuerdo a su competencia, según la normatividad vigente en el ámbito de la Red de Salud Huaral Chancay.

Artículo Séptimo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.***

Regístrese, Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE. 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS

MC. CARLOS SANCHEZ CASTILLO
CMP 58649
DIRECTOR EJECUTIVO

CGSC/MFP/epsv
DIRESA
Sub Dirección Ejecutiva.
Oficina Planeamiento Estratégico.
Oficina Inteligencia Sanitaria.
Unidad de Epidemiología
Archivo

